



PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA

REVISION 6

FECHA 21.07.2021

PT/5 ETIQUETADO DE LOS MANTECADOS DE
ESTEPA Y POLVORONES DE ESTEPA

PT/05

GESTION DE LAS ETIQUETAS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONSEJO REGULADOR DE LAS INDICACIONES GEOGRÁFICAS PROTEGIDAS “MANTECADOS DE ESTEPA” Y “POLVORONES DE ESTEPA”

Elaborado: Secr.Gral / Dir. Téc	Revisado: Secr.Gral / Dir. Téc	Aprobado:Presidente
FIRMA. 	FIRMA. 	FIRMA. 



PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA

REVISION 6

FECHA 21.07.2021

PT/5 ETIQUETADO DE LOS MANTECADOS DE ESTEPA Y POLVORONES DE ESTEPA

1. - OBJETO Y ALCANCE

2. - REFERENCIAS

3. - DEFINICIONES

4. - RESPONSABILIDADES

5. – MÉTODO

5.1. DESCRIPCIÓN DE LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA.

5.3. TIPOS DE ETIQUETAS

5.4. USOS DE LA ETIQUETAS

5.5. GESTIÓN DE LAS ETIQUETAS

5.6. CONTROL DE LAS ETIQUETAS

6. - ARCHIVO

7. - ANEXOS



PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA

REVISION 6

FECHA 21.07.2021

PT/5 ETIQUETADO DE LOS MANTECADOS DE ESTEPA Y POLVORONES DE ESTEPA

1. OBJETO Y ALCANCE

Definir la forma y contenido de las etiquetas identificativas de los productos amparados por el **CONSEJO REGULADOR DE LAS INDICACIONES GEOGRÁFICAS PROTEGIDAS “MANTECADOS DE ESTEPA” Y “POLVORONES DE ESTEPA”**, desde ahora (Consejo Regulador) y su utilización.

Este procedimiento se aplica a las identificaciones de todos los productos amparados por el Consejo Regulador de acuerdo con lo indicado en los Pliegos de Condiciones y en el Reglamento del Consejo en lo que respecta a su denominación e identificación.

2. REFERENCIAS

Reglamento para las Indicaciones Geográficas Protegidas “MANTECADOS DE ESTEPA” Y “POLVORONES DE ESTEPA”,
Pliego de Condiciones de mantecados y polvorones.
Manual de Calidad.
Procedimiento PC/01 Certificación de mantecados y polvorones.
Norma UNE-EN-ISO/IEC 17065 - 2012

3. DEFINICIONES

Etiqueta identificativa del Consejo Regulador: Anagrama o emblema, que distingue a los productos amparados por el Consejo Regulador y por tanto sometidos a su control.

Etiqueta identificativa de las Indicaciones Geográficas Protegidas: Anagrama o emblema que distingue a los productos a los que se les ha otorgado por la UE este distintivo de Calidad.

4. RESPONSABILIDADES

La responsabilidad de la aplicación de este procedimiento es de todas las empresas que integran el Consejo Regulador y del personal de la Secretaría General.

El Director de Certificación tiene la responsabilidad de aplicar todos los requerimientos de este procedimiento y de vigilar su aplicación en todos los ámbitos del Consejo en la forma que se indica.

Las empresas integrantes del registro de Industrias Conserveras del Consejo Regulador tienen igualmente, la responsabilidad de aplicar su contenido respetándolo estrictamente.

5. METODO

La identificación de mantecados y polvorones amparadas por el Consejo Regulador se realiza por medio del envase que la contiene y que debe indicar de forma clara “MANTECADOS DE ESTEPA” o “POLVORONES DE ESTEPA”.



PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA

REVISION 6

FECHA 21.07.2021

PT/5 ETIQUETADO DE LOS MANTECADOS DE ESTEPA Y POLVORONES DE ESTEPA

La pertenencia al Consejo Regulador se identifica por medio de las etiquetas identificativas en la forma que se indica más adelante.

5.1. DESCRIPCIÓN DE LAS ETIQUETAS IDENTIFICATIVAS

5.1.1. ETIQUETA IDENTIFICATIVA DEL CONSEJO REGULADOR

La etiqueta identificativa es de forma rectangular con los lados menores en las posiciones superior e inferior. El fondo de la etiqueta es de color beige. En el interior del rectángulo, aparece un borde a modo de sello en color granate en el interior aparece un tipo de mantecado liado a moños en color naranja, con un brocado en color morado, y la inscripción de INDICACION GEOGRAFICA PROTEGIDA en color granate. En su parte superior izquierda, aparecen las palabras CONSEJO REGULADOR en color granate. En su parte inferior derecha aparecen las palabras MANTECADOS DE ESTEPA y POLVORONES DE ESTEPA en color granate.

Los anagramas del Consejo Regulador responden al indicado en el anexo a este procedimiento. La etiqueta responde a él.

5.1.2. ETIQUETA IDENTIFICATIVA DE LA INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA

La etiqueta identificativa de la Indicación Geográfica Protegida, es de forma circular con el borde exterior en forma de puntas triangulares de color azul (pantone Dark Blue C). Formando prácticamente la base de las puntas que forma el círculo hay un sector circular de color amarillo (pantone Yellow C) en cuyo interior se inscribe la mención "INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA". El centro es de color azul, igual que las puntas que orlan el círculo y tiene doce estrellas de color amarillo igual que la franja del texto colocada de forma equidistante formando un círculo igualmente concéntrico con la franja y el círculo principal, finalmente tiene serie de cuatro líneas muy gruesas equidistantes colocadas en la parte inferior del círculo que queda y tres del mismo tipo e igualmente curvadas formando una especie de intercepción de dos olas marinas. Todo ello del mismo color amarillo ya indicado para otros elementos. Al igual que en el caso anterior, se incluye la imagen como anexo a este documento

5.2. TIPOS DE ETIQUETAS

5.2.1. SEGÚN EL TAMAÑO

Dos son los tipos de etiquetas a utilizar:



PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA

REVISION 6

FECHA 21.07.2021

PT/5 ETIQUETADO DE LOS MANTECADOS DE ESTEPA Y POLVORONES DE ESTEPA

- La más pequeña se colocará sobre las envueltas de los mantecados y polvorones. En este caso el tamaño de las envueltas se adaptará al espacio existente de manera que pueda ser identificable y siempre vaya colocado en el plano principal.
- La mayor será la que se utilice en los estuches y bolsas. En este caso el tamaño también se adaptará al tamaño del estuche, teniendo que ir siempre en el plano principal junto a la denominación protegida, o a la denominación del estuche.

En todos los casos las etiquetas irán impresas sobre los formatos.

En ambos casos el color de presentación puede ser en blanco y negro o en un color apropiado según el fondo de envuelta que se utilice, pero siempre salvaguardando la imagen del Consejo Regulador.

Las dimensiones antes indicadas, podrán ser alteradas a requerimiento de las empresas previa solicitud al Consejo Regulador y argumentando las razones que motivan la petición. El Secretario General resolverá al respecto.

5.2.2. SEGÚN EL TIPO DE PRODUCTO

Según el tipo de producto que contenga la envuelta solo se podrán utilizar dos tipos de etiquetas. Si se trata de un MANTECADO DE ESTEPA, solo se podrá utilizar la etiqueta en la que aparece la mención de Mantecados, según figura en el anexo I. Si se trata de un POLVORÓN DE ESTEPA, solo se podrá utilizar la etiqueta en la que aparece la mención de Polvorones, según figura en el anexo II.

Para el caso de los estuches, en caso de ser monoproductos de MANTECADOS DE ESTEPA solo se podrá utilizar la etiqueta en la que aparece la mención de Mantecados, según figura en el anexo I. Si se trata de un estuche monoproducto de POLVORÓN DE ESTEPA, solo se podrá utilizar la etiqueta en la que aparece la mención de Polvorones, según figura en el anexo II.

Para el caso de los surtidos y siempre que contengan MANTECADOS DE ESTEPA y POLVORONES DE ESTEPA, se podrá utilizar la etiqueta donde aparecen mantecados y polvorones, según figura en el anexo III, con la leyenda de: *“los productos contenidos en este estuche e identificados con esta etiqueta (imagen de la etiqueta), han sido fabricados bajo los criterios de calidad del Consejo Regulador de las Indicaciones Geográficas Protegidas, Mantecados de Estepa y Polvorones de Estepa”*.



PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA

REVISION 6

FECHA 21.07.2021

PT/5 ETIQUETADO DE LOS MANTECADOS DE ESTEPA Y POLVORONES DE ESTEPA

5.3. USO DE LAS ETIQUETAS

El Consejo Regulador mantiene un registro de las empresas inscritas en el Registro de Industrias fabricantes, en el que se indican todos los datos de estas y las marcas para las que tiene concedida la acreditación. Las condiciones para la utilización de la identificación del Consejo Regulador están definidas en el Reglamento y en el Sistema de Calidad. A modo de resumen podemos definir que son las siguientes:

- La identificación del Consejo Regulador, solo podrán ostentarla las empresas que hayan sido admitidas en el registro de Industrias fabricantes del Consejo Regulador, en base a su Certificación sin la cual no podrán ostentar dicha identificación ni la de la IGP.
- La identificación del Consejo Regulador como la de la IGP, responderá a las condiciones indicadas en Los Pliegos de Condiciones y en el Reglamento, especialmente en lo relativo a su mención Mantecados de Estepa y Polvorones de Estepa, así como a la imagen del Consejo expresada en su anagrama. Solo podrán ostentarla las marcas que hayan sido reconocidas por dicho Consejo Regulador y pertenezcan a las empresas inscritas en el registro y de las que deben ser sus propietarias y exhibirla en los envases cuyos modelos hayan sido aprobados igualmente por el Consejo Regulador. Será condición imprescindible que los productos estén Certificados sin cuyo requisito y como antes hemos indicado no puede ostentar los anagramas.
- El uso del anagrama del Consejo Regulador se realizará, de acuerdo con lo indicado en los Pliegos de Condiciones, en el Reglamento y en el Sistema de Calidad y siempre se deben ubicar, tal como indicamos anteriormente. en el plano principal del envase uniendo el anagrama del Consejo Regulador y el de la IGP. Excepcionalmente y previa autorización del Consejo Regulador, se podrá ubicar en el plano secundario, pero nunca en otro lugar del envase.

El Consejo Regulador supervisará el uso de las marcas pertenecientes a cada producto certificado. Un uso indebido de alguna de las marcas se tratará según lo indicado en el procedimiento PT/06 Procedimiento de Inspección de las Empresas Integrantes del Consejo Regulador de las IGP "Mantecados de Estepa y Polvorones de Estepa." y el Capítulo VII "Régimen sancionador" del Reglamento del Consejo Regulador de la IGP "Mantecados de Estepa y Polvorones de Estepa también se tendrá en cuenta lo indicado en el procedimiento PT/01 Certificación de los mantecados y polvorones.

Igualmente, el **CONSEJO REGULADOR** mantiene un registro de todas las etiquetas utilizadas por las empresas en sus marcas y que han sido aprobadas previamente por él. Este registro está a disposición de las empresas para su consulta en caso de duda o reclamación. El Director de Certificación en el momento que realiza la aprobación de los formatos de los envases, lo comunicará a la empresa por vía electrónica. En caso de no ser aprobado, igualmente justificará los



PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA

REVISION 6

FECHA 21.07.2021

PT/5 ETIQUETADO DE LOS MANTECADOS DE ESTEPA Y POLVORONES DE ESTEPA

motivos de tal decisión para que la empresa pueda realizar la corrección pertinente o presentar una reclamación.

5.4. GESTIÓN DE LAS ETIQUETAS

Las etiquetas impresas sobre los envases responderán al diseño indicado en el apartado 5.1 “Descripción de la etiqueta identificativa”,

5.5. CONTROL DE LAS ETIQUETAS

Las empresas, a la finalización del año, y durante el mes de enero, notificarán al Consejo Regulador la cantidad de mantecados y polvorones elaborados en la campaña, procedimiento *PT 04 Financiación del CONSEJO REGULADOR DE LAS INDICACIONES GEOGRÁFICAS PROTEGIDAS “MANTECADOS DE ESTEPA Y POLVORONES DE ESTEPA”*.

6. ARCHIVO

Sin contenido

7. ANEXOS

Anagrama del Consejo Regulador para Mantecado de Estepa.

Anagrama del Consejo Regulador para Polvorón de Estepa.

Anagrama del Consejo Regulador para Mantecado de Estepa y del Polvorón de Estepa

Anagrama de la Indicación Geográfica Protegida.



PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA

REVISION 6

FECHA 21.07.2021

PT/5 ETIQUETADO DE LOS MANTECADOS DE ESTEPA Y POLVORONES DE ESTEPA

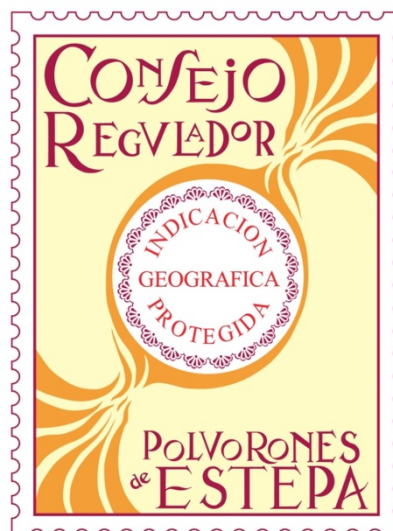
ANEXO I

ANAGRAMA DEL CONSEJO REGULADOR PARA MANTECADO DE ESTEPA.



ANEXO II

ANAGRAMA DEL CONSEJO REGULADOR PARA POLVORÓN DE ESTEPA.





PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA

REVISION 6

FECHA 21.07.2021

PT/5 ETIQUETADO DE LOS MANTECADOS DE ESTEPA Y POLVORONES DE ESTEPA

ANEXO III

ANAGRAMA DEL CONSEJO REGULADOR PARA MANTECADO DE ESTEPA Y DEL POLVORÓN DE ESTEPA



ANEXO IV

ANAGRAMA DE LA INDICACION GEOGRAFICA PROTEGIDA

